



DESPACHO : 0005 Sala Segunda

Fecha de Votación: viernes, 1 junio, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-000269-0641-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000887	10:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001259-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000888	10:05 am

Por tanto: En lo que fue objeto de agravio, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
11-001352-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000889	10:10 am

Por tanto: En lo que fue objeto de reproche, se confirma el fallo recurrido.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
-----	-------	---------	----------------	------

Fecha de Votación: viernes, 1 junio, 2018

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-000039-0028-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000875	9:00 am

Por tanto: Se confirma la sentencia recurrida en lo que fue objeto de agravio.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
12-300045-0197-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000876	9:05 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000325-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000877	9:10 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-000608-0639-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000878	9:15 am

Por tanto: Se revoca el fallo impugnado únicamente en cuanto concedió al actor el pago de salarios caídos a título de daños y perjuicios. En su lugar, este extremo se deniega, acogiendo a su respecto la excepción de falta de derecho. En el resto objeto de agravio se confirma la sentencia recurrida.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

Fecha de Votación: viernes, 1 junio, 2018

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
13-002583-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000894	10:35 am

Por tanto: Se confirma el fallo impugnado, en lo que fue objeto de recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001111-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000895	10:40 am

Por tanto: Se revoca la sentencia impugnada en cuanto resolvió el asunto sin especial sanción en costas. En su lugar, se condena a la parte actora a pagar esos gastos. Las personales se fijan en la suma prudencial de trescientos mil colones.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001392-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000879	9:20 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
14-001704-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000880	9:25 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Fecha de Votación: viernes, 1 junio, 2018

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-000430-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000881	9:30 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso planteado por la parte demandada. Continúese con el conocimiento del recurso presentado por la parte actora.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-001650-1178-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000882	9:35 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
15-002872-1102-LA	Ordinario	Laboral	2018/ 000883	9:40 am

Por tanto: Se rechaza de plano el recurso.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.

NUE	Clase	Materia	Número de Voto	Hora
------------	--------------	----------------	-----------------------	-------------

Fecha de Votación: viernes, 1 junio, 2018

Por tanto: Se declara con lugar el recurso por el fondo planteado por la parte actora. Se anula la sentencia recurrida. Se declara parcialmente con lugar la demanda, acogiéndose la excepción de falta de derecho respecto de lo denegado y se desestima en cuanto a los derechos concedidos. Se ordena la reinstalación del actor en su puesto de trabajo, con el pleno goce de sus derechos laborales, teniéndose la relación como inalterada para todos los efectos. Se condena a la accionada a pagar la cantidad de ciento setenta mil cuatrocientos ochenta y nueve colones exactos (¢170.489,00.), por los salarios que dejó de percibir el actor entre el 22 de setiembre de 2017 y el 4 de octubre del mismo año. Sobre esa cantidad se le impone la obligación de pagar los intereses legales, según la tasa prevista en el numeral cuatrocientos noventa y siete del Código de Comercio, a partir del treinta y uno de octubre de ese año y hasta el efectivo pago. Por los intereses del treinta y uno de octubre de dos mil diecisiete al primero de junio de dos mil dieciocho deberá cancelar la cantidad de cinco mil novecientos sesenta y cuatro colones con setenta y seis céntimos (¢5.964,76), sin perjuicio de que la parte actora requiera la diferencia que proceda en atención a la fecha de la efectiva cancelación. Se condena a la demandada a pagar ambas costas del proceso, las personales se fijan en doscientos cincuenta mil colones. Se deniegan los daños y perjuicios pretendidos, así como la indexación reclamada. La demandada deberá realizar las deducciones legales procedentes, incluyendo las correspondientes por las cuotas obrero-patronales y todas las obligaciones derivadas de la Seguridad Social, por los salarios dejados de cancelar.

Votos Salvados: No tiene Votos Salvados asociados.

No tiene Notas asociadas.